Hispania, 11 de febrero de 2022

Señor:
FERNANDO DE JESUS ECHEVERRI GRISALES
CC: 98.450.939

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-001-2022.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **Suministro de víveres para Contribución a la promoción del envejecimiento activo y saludable de las personas mayores del Municipio de Hispania para el mejoramiento nutricional**. con un valor de: VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($27.922.200), y un plazo de ejecución del contrato de seis (06) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo al análisis de riesgos verificados en el análisis del sector y en el estudio previo, El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Especificaciones de la aceptación de la oferta:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
ACEITE	BOTELLA X 1000 C,C	10	$ 11.000	$ 110.000	$ 660.000
AREPAS	PAQUETE X 5	120	$ 1.850	$ 222.000	$ 1.332.000
AREPA DE	PAQUETE X 5	20	$	$ 92.000	$ 552.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
CHOCOLO			4.600		
ARROZ	X 500 GR	80	$ 1.800	$ 144.000	$ 864.000
AZUCAR	X KG	10	$ 10.000	$ 100.000	$ 600.000
CARVE	BOLSA X 200	5	$ 4.600	$ 23.000	$ 138.000
COCOA	X230 GR	4	$ 6.600	$ 26.400	$ 158.400
COLOR	CAJA X 500GR	2	$ 10.000	$ 20.000	$ 120.000
ESPONJILLA	PAQUETE X 6 UNIDADES	2	$ 1.800	$ 3.600	$ 21.600
FIDEOS	PAQUETE X 6 UNIDADES	10	$ 2.000	$ 20.000	$ 120.000
BLANQULLO	X 500 GR	8	$ 4.600	$ 36.800	$ 220.800
FRIJOL	X KG	10	$ 11.500	$ 115.000	$ 690.000
GALLETAS DE SODA	X 6 TACOS	10	$ 6.300	$ 63.000	$ 378.000
HARINA DE TRIGO	X 500 GR	4	$ 2.250	$ 9.000	$ 54.000
PAPA GRIOLLA	X KG	10	$ 6.500	$ 65.000	$ 390.000
PLATANO	X UNIDAD	300	$	$ 180.000	$ 1.080.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
			600		
TOMATE DE ALIÑO	X KG	12	$ 6.000	$ 72.000	$ 432.000
YUCA	X KG	24	$ 3.000	$ 72.000	$ 432.000
ARVEJA	X 500 GR	10	$ 10.600	$ 106.000	$ 636.000
ZANAHORIA	X KG	16	$ 3.200	$ 51.200	$ 307.200
RECORTE DE POLLO	PAQUETE	20	$ 11.000	$ 220.000	$ 1.320.000
PECHUGA	BANDEJA	2	$ 19.000	$ 38.000	$ 228.000
FILETE BASA	PAQUETE X1000 GR	4	$ 18.500	$ 74.000	$ 444.000
ATUN DESMENUZADO	X LATA	6	$ 7.000	$ 42.000	$ 252.000
SARDINA	X LATA 280GR	10	$ 5.100	$ 51.000	$ 306.000
YOGURT	PAQUETES X15	4	$ 13.000	$ 52.000	$ 312.000
CARNE TABLA	X LB	56	$ 16.500	$ 924.000	$ 5.544.000
SODA	X 500 GR	1	$ 3.000	$ 3.000	$ 18.000
HUEVOS	CANASTA X 30	16	$	$ 264.000	$ 1.584.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
			16.500		
NESCAFE	SOBRE X 25 GR	2	$ 2.700	$ 5.400	$ 32.400
AVENA SABORIZADA	X 250GR	10	$ 2.200	$ 22.000	$ 132.000
JABON DERSA	X 1000GR	4	$ 7.000	$ 28.000	$ 168.000
JABON LAVA LOZA	X 1000GR	2	$ 8.600	$ 17.200	$ 103.200
JABON REY	X UNIDAD	2	$ 2.300	$ 4.600	$ 27.600
LECHE EN POLVO	X 380GR	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 2.160.000
LENTEJAS	X 500 GR	10	$ 3.800	$ 38.000	$ 228.000
LIMPIDO	X 1800	2	$ 3.500	$ 7.000	$ 42.000
CALDO GALLINA	X 12 UNIDADES	2	$ 4.800	$ 9.600	$ 57.600
MATEQUILLA	X 500 GR	1	$ 10.600	$ 10.600	$ 63.600
MAZAMORRA	X 500 GR	10	$ 2.300	$ 23.000	$ 138.000
BOCADILLO	LONJA X 300GR	12	$ 2.300	$ 27.600	$ 165.600
SALCHICHA	X GR	2	$	$ 39.000	$ 234.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
POP			19.500		
PANELA	X PAR	23	$ 5.000	$ 115.000	$ 690.000
HIGIENICO	PAQUETE X4 UNIDADES	1	$ 8.700	$ 8.700	$ 52.200
QUESITO	X 500GR	18	$ 10.200	$ 183.600	$ 1.101.600
SAL	X GR	4	$ 1.900	$ 7.600	$ 45.600
BOLSA DE BASURA	PAQUETE X 12	1	$ 3.100	$ 3.100	$ 18.600
PAPA GRUESA	X GR	80	$ 5.000	$ 400.000	$ 2.400.000
AJO	X UNIDAD	4	$ 750	$ 3.000	$ 18.000
CEBOLLA BLANCA	X GR	6	$ 4.200	$ 25.200	$ 151.200
CILANTRO	X LIBRA	4	$ 5.000	$ 20.000	$ 120.000
GUINEO	X UNIDAD	90	$ 250	$ 22.500	$ 135.000
HABICHUELA	X LIBRA	8	$ 3.700	$ 29.600	$ 177.600
LECHUGA	X UNIDAD	4,5	$ 3.600	$ 16.200	$ 97.200
REPOLLO	X GR	4,5	$	$ 16.200	$ 97.200

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA POR MES	X 6 MESES
			3.600		
AHUYAMA	X GR	4	$ 3.000	$ 12.000	$ 72.000
			TOTAL	**$ 4.653.700**	**$ 27.922.200**

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprometer la máxima diligencia y empeño en la entrega de los implementos solicitados.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio motivo de este contrato.
5. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

2.1.2 ESPECÍFICAS

Además de cumplir con las **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los términos de referencia indicados por la Dirección Local de Salud y Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y la entrega oportuna

b) Entregar los víveres alimenticios, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con la interventoría del contrato, cada vez que sean requeridos para la preparación de los alimentos
c) El contratista deberá tener para la bodega de almacenamiento dotación de estibas, en condiciones de higiene óptimas y deberá prevenir la presencia de insectos y roedores
d) El contratista deberá contar con personal para empacar y entregar los insumos en el centro vida. El personal debe contar con la certificación en manipulación de alimentos, especialmente aquellos que manejan productos perecederos
e) El contratista deberá asegurar la cadena de frio de los productos entregados, que ameriten este manejo
f) El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, marca, cantidad y empaque además de las condiciones locativas. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer en el mismo día de acuerdo con las condiciones exigidas
g) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio
i) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio
j) En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmarán los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
m) Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

Finalmente, el Municipio de Hispania, Antioquia designa a la dirección local de salud o quien haga sus veces como supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-001-2022 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos legales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Atentamente,

CARLOS ANDRES ESTRADA VERGARA
ALCALDES MUNICIPAL (e)